



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: JAIRO DEL CRISTO CAÑAS CARRIAZO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD  
RADICACION: 70742318900120160009600

Visto el informe de secretaría, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, evidenciándose que actualmente reposa el depósito judicial No.463700000019978 por valor de \$84.941.875,05; suma con la cual se cubre la totalidad del crédito cobrado en este asunto, teniendo en cuenta que la última liquidación aprobada corresponde a la suma de \$120.799.263, mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2020, habiéndose efectuado abonos por valor de \$83.550.097,95, de acuerdo a la constancia de depósitos pagados extraída del portal de depósitos del juzgado, por lo que el saldo pendiente por pagar a la parte demandante corresponde a \$37.249.165,05.

Siendo ello así, el Juzgado ORDENA:

PRIMERO: Ordénese el fraccionamiento del depósito judicial No.463700000019978, por la suma debida a la parte demandante, que corresponde a \$37.249.165,05, debiendo devolverse el excedente a la parte demandada, previa verificación de la no existencia de embargo del remanente.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

TERCERO: Decretase la terminación del proceso por pago total de la obligación.

CUARTO: Archívese el expediente en su debida oportunidad; désele la correspondiente salida y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ